



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDJM

Jesús María, 9 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2021-MDJM del 9 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° de la citada norma establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Acuerdo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF se autoriza transferencia de partidas y transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, entre otros, para el financiamiento de 81 inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; correspondiendo a nuestra Entidad, de acuerdo con lo indicado en el "Anexo N° 3: Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", el importe de S/. 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI 2454156;

Que, el inciso b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por Donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MDJM del 9 de marzo de 2021 se aprueba el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDJM



la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2454156;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 832,243.00 (Ochocientos Treinta y Dos Mil, Doscientos Cuarenta y Tres y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
FUENTE	: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
RUBRO	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito
CLASIFICADOR DE INGRESOS	
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público S/ 832,243.00
TOTAL PLIEGO - INGRESOS	S/ 832,243.00

EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
PRODUCTO	: 2454156 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima
FUENTE	: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
RUBRO	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito
CLASIFICADOR DE GASTOS	
2.6.2.3.2.3.	: Costo de construcción por contrata S/ 832,243.00
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	S/ 832,243.00

ARTÍCULO 2. – CODIFICACIONES

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, componentes, finalidades de Metas y Unidades de Medida.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDJM

ARTÍCULO 3. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitirá copia de la presente Resolución y de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO 5. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

